



**CONVOCATORIA SOLICITUD INCLUSIÓN EN LOS DIFERENTES GRUPOS DE  
DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**  
(28/11/2022)

De acuerdo con el **DECRETO 51/2005, de 30 de junio**, sobre la actividad deportiva (BOCyL 06-07-2005) y la **ORDEN CYT/483/2010, de 5 de abril**, por la que se establecen los requisitos y condiciones objetivas de naturaleza técnico-deportiva requeridos para la inclusión en los diferentes grupos de deportistas de alto nivel de la Comunidad de Castilla y León y se regula la presentación de la solicitud (BOCyL 20-04-2010), la Federación de Patinaje tramita anualmente la solicitud de inclusión de deportista en los diferentes grupos de deportistas de alto nivel de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con la orden señalada, se distinguen 2 categorías, senior e inferior a senior. La inferior a senior, en el artículo 2, 3-3.2 se define: "**Categorías inferiores a la sénior: son las categorías inferiores a la sénior en las que al menos los deportistas tengan 16 años**", por lo tanto, esta solicitud sólo se puede tramitar a deportistas con 16 años cumplidos (nacidos en 2006 y anteriormente).

Los requisitos deportivos presentados deben corresponderse, según la orden, a la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto (temporada 2021/22 para hockey línea y hockey patines y 2022 para el resto de modalidades).

Atendiendo a los deportistas con licencia en Castilla y León en la Federación de Patinaje, y las modalidades en las que participan, deben de reunir alguno de los siguientes requisitos deportivos:



**GRUPO A.**– Deportistas participantes en modalidades y/o especialidades olímpicas de categoría sénior:

El grupo A estará integrado por los deportistas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Tipo 1:

- Participación en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo o Campeonato de Europa sénior o como internacional con la selección española sénior en pruebas oficiales correspondientes a la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto. En los deportes de equipo será necesario acreditar la participación en, al menos, uno de los partidos disputados por el equipo en la competición.
- Clasificarse entre los tres primeros puestos del Campeonato de España sénior (si los campeonatos constan de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) correspondientes a la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.
- En los deportes en los que exista ranking de carácter mundial, estar incluido entre los 30 primeros en la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto, en los que exista ranking de carácter nacional, estar incluido entre los 4 primeros en la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.
- En Ciclismo es criterio de inclusión estar clasificado entre los 30 primeros de la clasificación general del Tour de Francia o entre los 20 primeros de la clasificación general de la Vuelta Ciclista a España o Giro de Italia.
- En Tenis es criterio de inclusión poseer puntos ATP o WTA.



**GRUPO B.**– Deportistas participantes en modalidades y/o especialidades no olímpicas de categoría senior.

El grupo B estará integrado por los deportistas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Tipo 1:

- Clasificarse entre los 16 primeros puestos de los Campeonatos del Mundo o de Europa sénior en la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto. En los deportes de equipo será necesario acreditar la participación en, al menos, uno de los partidos disputados por el equipo en la competición.
- Clasificarse entre los tres primeros puestos del Campeonato de España sénior (si los campeonatos constan de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) correspondientes a la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.
- En los deportes en los que exista ranking de carácter mundial, estar incluido entre los 20 primeros en la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.
- En los deportes en los que exista ranking de carácter nacional, estar incluido entre los 4 primeros en la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.



**b) Tipo 2:**

- Participación en Campeonatos del Mundo sénior o Campeonato de Europa sénior o como internacional con la selección española sénior en pruebas oficiales correspondientes a la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto, siendo necesario acreditar la participación en, al menos, uno de los partidos disputados por el equipo en la competición.
- Clasificarse entre los tres primeros puestos del Campeonato de España sénior (si los campeonatos constan de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) correspondientes a la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.
- En el caso de que existan ligas de carácter profesional, competir en algún equipo de la máxima categoría inscrito en esa liga siendo necesario acreditar la participación en, al menos, un 50% de los partidos de liga disputados por el equipo.
- En los deportes o especialidades deportivas donde no exista dicha liga, competir en algún equipo que participe en la máxima liga nacional, siendo necesaria su correspondiente acreditación del 50%.



**GRUPO C.**– Deportistas que participen en categorías de edades inferiores a la sénior reconocidas por las federaciones internacionales correspondientes, en las modalidades y/o pruebas contempladas en los grupos A y B:

El grupo C estará integrado por los deportistas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

**GRUPO C.–1** Deportistas que participen en modalidades y/o especialidades olímpicas de categorías inferiores a la sénior.

a) Tipo 1:

- Participación en los Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo o Campeonato de Europa o como internacional con la selección española en pruebas oficiales correspondientes a la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto. En los deportes de equipo será necesario acreditar la participación en, al menos, uno de los partidos disputados por el equipo en la competición.
- Clasificarse en los tres primeros puestos de Campeonatos de España inferiores al sénior o clasificarse entre los 6 primeros del Campeonato de España sénior (si los campeonatos constan de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) correspondientes a la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.
- En los deportes en los que exista ranking de carácter mundial, estar incluido entre los 20 primeros de las categorías inferiores a la sénior o entre los 40 primeros de la categoría sénior en la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.
- En los deportes en los que exista ranking de carácter nacional, estar incluido entre los 4 primeros de las categorías inferiores a la sénior o entre los 10 primeros de la categoría sénior en la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.
- En Ciclismo es criterio de inclusión: clasificación entre los 30 primeros de la clasificación general del Tour de Francia o entre los 20 primeros de la clasificación general de la Vuelta Ciclista a España o Giro de Italia.
- En Tenis es criterio de inclusión poseer puntos ATP o WTA.



**GRUPO C.-2.** Deportistas que participen en modalidades y/o especialidades no olímpicas de categorías inferiores a la sénior.

a) Tipo 1:

- Participar en Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa sénior o como internacional sénior en pruebas oficiales o clasificarse entre los 15 primeros en alguna de las siguientes competiciones deportivas oficiales de carácter internacional: los Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa de categorías inferiores a la sénior correspondientes a la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto. En los deportes de equipo será necesario acreditar la participación en, al menos, uno de los partidos disputados por el equipo en la competición.
- Clasificarse en los tres primeros puestos de Campeonatos de España inferiores al sénior o clasificarse entre los 6 primeros del Campeonato de España sénior (si los campeonatos constan de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) correspondientes a la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.
- En los deportes en los que exista ranking de carácter mundial, estar incluido entre los 20 primeros de las categorías inferiores a la sénior o entre los 40 primeros de la categoría sénior en la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.
- En los deportes en los que exista ranking de carácter nacional, estar incluido entre los 4 primeros de las categorías inferiores a la sénior o entre los 10 primeros de la categoría sénior en la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.



**b) Tipo 2:**

- Participación en Campeonatos del Mundo o Campeonato de Europa sénior o como internacional sénior en pruebas oficiales o clasificarse entre los 15 primeros en alguna de las siguientes competiciones deportivas oficiales de carácter internacional: los Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa inferiores al sénior correspondientes a la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto, siendo necesario acreditar la participación en, al menos, uno de los partidos disputados por el equipo en la competición.
- Clasificarse en los tres primeros puestos de Campeonatos de España inferiores al sénior o clasificarse entre los 6 primeros del Campeonato de España sénior (si los campeonatos constan de varias pruebas, sólo será válido el puesto obtenido en la clasificación final lograda tras el cómputo de las diferentes pruebas celebradas) correspondientes a la temporada o año natural anterior a la presentación del deportista propuesto.
- En el caso de que existan ligas de carácter profesional, competir en algún equipo de la máxima categoría inscrito en esa liga siendo necesario acreditar la participación en, al menos, un 40% de los partidos de liga disputados por el equipo.
- En los deportes o especialidades deportivas donde no exista dicha liga, competir en algún equipo que participe en la máxima liga nacional, siendo necesaria su correspondiente acreditación del 40%.

**GRUPO E.**– Entrenador o técnico de alto nivel. Aquellos que ejerzan funciones de dirección técnica y entrenamiento de los deportistas castellanos y leoneses declarados de alto nivel a consecuencia del desempeño de sus funciones o de selecciones de la Federación Española correspondiente a la temporada o año natural anterior a la presentación del entrenador o técnico propuesto.

**GRUPO F.**– Juez o árbitro de alto nivel. Aquellos que se incluyan como jueces o árbitros internacionales en las relaciones elaboradas por los órganos correspondientes de las Federaciones Deportivas Internacionales en la temporada o año natural anterior a la presentación del juez o árbitro propuesto.



## 2.– Los grupos A al D, recogen, cada uno de ellos, pruebas de tipo 1 y 2:

### 2.1. Las pruebas de tipo 1 son:

- Individuales: aquéllas en las que un solo deportista es responsable, a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado en la competición deportiva.
- De actuación simultánea: aquéllas en las que participan equipos que constituyen un agregado de 2 o más deportistas que integran un equipo, ejecutando una acción repetitiva y semejante (Barcos remo, piragüismo de más de un tripulante, prueba de persecución, equipos de natación sincronizada, etc.).
- Relevos: pruebas de equipo que surgen como ejecución individual y coordinada de varios deportistas.
- De equipo de participación alternativa cuyo resultado no es la suma de resultados de las pruebas individuales (pruebas de equipo de esgrima, de tiro con arco, etc.).
- De combate: aquéllas que impliquen una pugna directa, individuo contra individuo, en defensa de uno mismo (boxeo, judo, etc.).

2.2. Las pruebas de tipo 2: son aquellas pruebas de deportes colectivos, en las que dos grupos de más de dos deportistas compiten de forma simultánea en el tiempo, con alternancia en la posesión o dominio de un móvil, mediante acciones técnico táctica de ataque y defensa. Se consideran miembros del equipo a todos los deportistas oficialmente inscritos en el Acta de cada partido o prueba. En Campeonatos del Mundo o de Europa u otras competiciones que se celebran en varias fases, únicamente se considerarán miembros del equipo a los jugadores en la Fase Final del Campeonato.



Además de los requisitos deportivos, para la calificación de deportista castellano y leonés de alto nivel se requiere:

- Haber nacido en la Comunidad de Castilla y León u ostentar la condición de castellano y leonés con, al menos, un año de antelación a ser propuesto como deportista de alto nivel.
- Tener licencia deportiva en vigor expedida de forma exclusiva por la federación deportiva de Castilla y León correspondiente.
- Tener residencia fiscal en España.
- No encontrarse sancionado definitivamente por dopaje o por algunas de las infracciones previstas en la [Ley 3/2019, de 25 de febrero](#), del Deporte de Castilla y León.



### EL PROCESO DE TRAMITACIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:

1. La Federación de Patinaje de Castilla y León enviará esta circular informativa a los clubes de la Federación y a los deportistas independientes de la misma.
2. Las solicitudes se deberán presentar **POR REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA FPCYL**, atendiendo a una de las siguientes vías:

La documentación podrá presentarse directamente por los interesados en el siguiente enlace <https://www.fpcyl.es/tramites-oficina-electronica/>

La documentación podrá presentarse por los clubes a través de su intranet, presentando un "EXPEDIENTE DE REGISTRO" por cada candidatura presentada

3. La documentación a presentar será la siguiente:
  - Ficha de deportista/juez/entrenador debidamente cumplimentada y firmada. En caso de menores, deberá ir firmada también por el padre/madre o tutor. En la segunda hoja se cumplimentarán con el máximo detalle los resultados deportivos. Los formularios se pueden descargar en el siguiente enlace:  
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1271747389707/Tramite>
  - Certificado de residencia fiscal actual (mínimo de fecha **1 de octubre de 2022** y se solicita en la Agencia Tributaria)
  - Para deportistas no nacidos en Castilla y León, se adjuntará certificado de empadronamiento, actualizado (mínimo de fecha **1 de octubre de 2022**), donde refleje la situación hace al menos un año.
  - En caso de que no se autorice a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León a recabar datos de la Administración, se deberá adjuntar copia del DNI y certificado de empadronamiento.
4. El plazo máximo para presentar la documentación por registro finalizará el domingo 18 de diciembre de 2022.
5. La Federación publicará el 21 de diciembre un listado de solicitudes provisionales y dará un plazo de 48 horas para subsanaciones o reclamaciones. Se desestimarán las solicitudes que no cumplan los requisitos para la declaración de DAN de Cyl.